

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO

**CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de febrero de 2010, por la que se determinan las fiestas locales en el ámbito territorial de Andalucía para el año 2010 (BOJA núm. 246, de 18.12.2009).**

Advertidos errores en la Resolución de referencia publicada en el BOJA núm. 246, de 18 de diciembre de 2009, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

- Página número 18 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Sierro 20 Enero 6 Septiembre» e incorporar a: «Somontín 20 Enero 7 Octubre».

- Página número 18 en el apartado de la provincia de Almería, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Vélez-Blanco 5 Febrero 13 Agosto» e incorporar a: «Vélez-Rubio 16 Febrero 6 Agosto».

- Página número 19 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Conil de la Frontera 16 Julio 8 Septiembre» e incorporar a: «Espera 3 Mayo 13 Septiembre».

- Página número 19 en el apartado de la provincia de Cádiz, columna izquierda, donde dice «Gastor, El, 17 Mayo 9 Agosto», debe decir: «Gastor, El, 7 Junio 9 Agosto».

- Página número 20 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, donde dice «Cogollos de Guadix 6 Abril 27 Agosto», debe decir: «Cogollos de Guadix 26 Abril 27 Agosto».

- Página número 20 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Cuevas del Campo 17 Mayo 2 Octubre» e incorporar a: «Cúllar 26 Abril 3 Mayo».

- Página número 20 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Gójar 3 Junio 13 Septiembre» e incorporar a: «Gor 3 Febrero 9 Agosto».

- Página número 20 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, donde dice «Huétor Tájar 13 Mayo 17 Septiembre», debe decir: «Huétor Tájar 17 Mayo 20 Septiembre».

- Página número 20 en el apartado de la provincia de Granada, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Puebla de Don Fabrique 24 Mayo 18 Octubre» e incorporar «Pulianas 11 Febrero 3 Junio».

- Página 21 en el apartado de la provincia de Granada, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Viznar 8 Febrero 3 Junio» e incorporar «Zafarraya 19 Marzo 3 Mayo».

- Página 21 en el apartado de la provincia de Jaén, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Chilluvar 25 Enero 14 Mayo» e incorporar «Escañuela 2 Agosto 13 Septiembre».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Jaen 11 Junio 18 Octubre» e incorporar «Jamilena 10 Mayo 14 Septiembre».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Martos 5 Mayo 29 Julio» e incorporar «Mengíbar 3 Mayo 22 Julio».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Jaén, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Santiago-Pontones 9 Agosto 20 Agosto» e incorporar «Santisteban del Puerto 6 Abril 24 Mayo».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Almargen 9 Agosto 24 Septiembre» e incorporar «Almogía 2 Marzo 17 Mayo».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, donde dice «Antequera 20 Agosto 8 Septiembre», debe decir: «Antequera 20 Agosto 16 Septiembre».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Benalauría 31 Mayo 4 Agosto» e incorporar «Benalmádena 24 Junio 16 Julio».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Casabermeja 20 Enero 4 Junio» e incorporar «Casarabonela 2 Agosto 13 Diciembre».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, donde dice «Casares 9 Agosto 13 Septiembre», debe decir: «Casares 2 Agosto 13 Septiembre».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha debe añadirse una nueva línea detrás de «Casares 2 Agosto 13 Septiembre» e incorporar «Coin 19 Marzo 3 Mayo».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Málaga 19 Agosto 8 Septiembre» e incorporar «Manilva 9 Agosto 6 Septiembre».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna derecha, debe añadirse una nueva línea antes de «Mijas 16 Julio 8 Septiembre» e incorporar «Marbella 11 Junio 19 Octubre».

- Página 22 en el apartado de la provincia de Málaga, columna izquierda, debe añadirse una nueva línea detrás de «Tolex 16 Febrero 16 Agosto» e incorporar «Torremolinos 16 Julio 29 Septiembre».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Espartinas 24 Mayo 3 Junio» e incorporar «Estepa 17 Mayo 26 Julio».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Morón de la Frontera 17 Septiembre 20 Septiembre» e incorporar «Olivares 3 Junio 5 Agosto».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea antes de «Palacios y Villafranca, Los, 17 Mayo 5 Agosto» e incorporar «Osuna 17 Mayo 8 Septiembre».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, donde dice «Puebla de Cazalla, La, 19 Marzo 13 Noviembre», debe decir: «Puebla de Cazalla, La, 19 Marzo 13 Septiembre».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, donde dice «San Juan de Aznalfarache 3 Junio 24 Julio», debe decir: «San Juan de Aznalfarache 3 Junio 24 Junio».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Umbrete 24 Mayo 24 Agosto» e incorporar «Utrera 24 Junio 8 Septiembre».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Villanueva de San Juan 5 Abril 24 Junio» e incorporar «Villanueva del Ariscal 26 Marzo 26 Julio».

- Página 23 en el apartado de la provincia de Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea detrás de «Villanueva de San Juan 5 Abril 24 Junio» e incorporar «Villanueva del Río y Minas 31 Mayo 4 Diciembre».

- Página 23 en el apartado de la provincia Sevilla, columna derecha, debe añadirse una nueva línea antes de «Viso del Alcor, El, 10 Mayo 20 Septiembre» e incorporar «Villaverde del Río 31 Mayo 8 Septiembre».

Sevilla, 19 de febrero de 2010

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010 (BOJA núm. 19, de 29.1.2010).*

Advertidos errores en la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010, publicada en el BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2010, se procede a su subsanación mediante las siguientes correcciones:

- En la página 23, en el artículo 18 «Criterios de valoración», en la letra a), donde dice:

«a) Según las resoluciones de concesión de estas ayudas obtenidas en convocatorias anteriores (máx. 40 pts.)»

Debe decir:

«a) Según las resoluciones de concesión de estas ayudas a infraestructuras agrarias (medida 125) o a la prevención de catástrofes climatológicas (medida 126) obtenidas en convocatorias anteriores (máx. 40 pts.)»

- En la página 26, en el artículo 26 «Modificación de la resolución de concesión», en el número 2, al final del segundo párrafo, donde dice:

«Las solicitudes de prórroga deberán efectuarse antes de la finalización de las obras.»

Debe decir:

«Las solicitudes de prórroga deberán efectuarse antes de la finalización del plazo de ejecución de las obras.»

Sevilla, 24 de febrero de 2010

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ORDEN de 14 de enero de 2010, por la que se abre un plazo extraordinario para la presentación de solicitudes para líneas 3 y 4 de la Modalidad 2 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, dirigido a los establecimientos de hostelería, bares y restaurantes de las ciudades de San Fernando y Cádiz, en el marco del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se aprueban actuaciones como consecuencia de la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812.*

En el marco de la Conmemoración del II Centenario de la Constitución de 1812, se han aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2009, actuaciones para la renovación y modernización de determinados establecimientos hosteleros de las ciudades de Cádiz y San Fernando, con el propósito de que las ciudades de Cádiz y San Fernando puedan atender las necesidades originadas por la celebración del evento, es necesario impulsar la modernización del sector de la hostelería, para ofrecer al visitante un destino turístico competitivo contribuyendo al desarrollo de la economía local y a la creación de empleo estable.

Para ello, se ha considerado preciso una intervención conjunta de las Consejerías de Gobernación, Innovación, Ciencia y Empresa, Empleo, Vivienda y Ordenación del Territorio y Turismo, Comercio y Deporte, para que en el ámbito de sus competencias, promuevan actuaciones tendentes a la modernización del sector hostelero, correspondiendo a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, entre otras actuaciones, las de fomento de la homogeneización de los elementos de mobiliario para terrazas de veladores.

Considerando que dichas actuaciones contribuirán a relanzar la economía local y a crear empleo estable, es por lo que a propuesta de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística y de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes,

### D I S P O N G O

Primero. Abrir un plazo extraordinario de presentación de solicitudes para las líneas 3 y 4 de la Modalidad 2 de la Orden de 12 de noviembre de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Turismo, dirigido a los establecimientos de hostelería, bares y restaurantes de las ciudades de San Fernando y Cádiz.

Segundo. Las citadas solicitudes se referirán a proyectos para la homogeneización de los elementos de mobiliario para terrazas de veladores de los establecimientos hosteleros, ba-